

**PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O  
VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INCLUYE  
CIBERBULLYING, HAPPY SLAPPING, SEXTING, GROOMING.**

Para efectos de la aplicación de este protocolo, se entenderá por acoso o maltrato escolar, lo señalado en el artículo 16 B de la ley 20.536 de violencia escolar: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Se deberá tener en cuenta los siguientes conceptos claves para la aplicación del presente protocolo.

Bullying directo.

<b>INICIO DEL PROCESO</b>		
<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>1°</b>	Identificación y comunicación de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad deberá informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar o a Inspectoría General sobre los hechos observados en vivenciados. El o la miembro de la comunidad educativa documento. Nota: Si los hechos son informados en primera instancia a Inspectoría General, entonces dicho estamento deberá informar a través de ficha derivación sobre los hechos al Encargado(a) de Convivencia Escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que experimente, observa o detecte la situación de maltrato.
<b>2°</b>	Acciones inmediatas: Brindar contención emocional a la(s) persona (s) afectadas, mediante un profesional especializado, psicóloga y/o Encargada de convivencia o docente dejando el detalle en acta. Identificar quienes son los implicados.	Inspectoría General, Encargada de Convivencia, Profesor(a) jefe (a) y la dupla psicosocial (si fuese necesario).

	<p>Si los involucrados son estudiantes se deberá informar de la situación a los apoderados (Citación) y al profesor jefe.</p> <p>- Si los involucrados son docentes, asistentes de la educación o apoderados(a), se deberá comunicar a Dirección.</p> <p>En caso de tratarse de violencia física, se deberá realizar la denuncia a Carabineros de Chile. De acuerdo a la gravedad y considerando que esta institución tiene su propio protocolo de acción, un adulto responsable deberá conducir a los involucrados(as) a un Centro de Salud, para constatar lesiones y continuar con los siguientes pasos.</p>	<p><u>Inspectoría General:</u> identificará a los implicados.</p> <p><u>Psicología:</u> brindará contención emocional.</p> <p><u>Encargado(a) de Convivencia Escolar:</u> informará de lo sucedido a los apoderados o a Dirección, según corresponda.</p> <p><u>Trabajador(a) Social:</u> realizará la denuncia a Carabineros de Chile. Si corresponde a la gravedad de la información.</p> <p><u>Plazo:</u> Para realizar estas acciones y las que siguen, se estima como plazo máximo de 5 días hábiles, tras la denuncia de los hechos.</p>
<p><b>3°</b></p>	<p>Recolección de antecedentes relevantes Procurar siempre velar por la confidencialidad. Investigar y recabar los antecedentes que permitan esclarecer los hechos, realizando entrevistas individuales a los afectados y a los testigos. Observación de las interacciones entre los involucrados en el caso. Guardar las evidencias y registrar los relatos en un documento. Reflexionar con cada participante de la investigación, alcances y consecuencias de sus actos de acuerdo de acuerdo nuestro reglamento interno.</p>	<p>Equipo de convivencia</p>
<p><b>4°</b></p>	<p>Informar sobre los resultados obtenidos: Entregar mediante un informe los resultados de la investigación, las medidas que se adoptarán y/o las propuestas de solución a dirección y los alcances de la intervención</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>
<p><b>5°</b></p>	<p>Aplicación de las medidas disciplinarias y acciones a seguir:</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>

	<p>Aplicar las medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes a los involucrados, proporcionalmente al grado de implicancia de acuerdo al Reglamento Interno Institucional.</p> <p>Informar a los involucrados y a sus respectivos apoderados (en caso de que corresponda) sobre las medidas que serán aplicadas.</p> <p>Derivación a red de apoyo local, Red SENAME, Centros de Salud, según corresponda. Entre otros</p>	
6°	<p>Se mediará con los estudiantes involucrados, siempre respetando sus necesidades e intereses y bajo ningún punto de vista los intereses y posiciones de los encargados de la mediación. En caso de no ser satisfactorias las sugerencias, se vuelve a trabajar con las partes, tratando de encontrar las mejores alternativas para resolver el conflicto, de manera que todos queden conformes con la solución.</p>	Equipo de Convivencia Escolar o
7°	<p>Se analizan las opciones que son aceptables para ambas partes. Se escribe un acuerdo, el cual debe ser firmado por las partes involucradas en el litigio. Al término de la mediación se invita a los estudiantes a regresar en caso de que tengan otros conflictos o si desean realizar cambios en el acuerdo realizado.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.
8°	<p>Cuando se trate de situaciones que revistieren características de delito; agresión, amenazas, (por la gravedad de los hechos o la edad de los involucrados) se informara al Director para evaluar posible denuncia, se citara a los apoderados para informar la resolución tomada por la dirección de acuerdo a los antecedentes de la investigación. Luego del debido proceso podrá llevarse a cabo el procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión de acuerdo a "Ley 21.128 de aula segura".</p>	Director.
9°	<p>De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>Se fija un plazo de un mes de tiempo para la revisión del acuerdo alcanzado con una intervención semanal.</p> <p>Archivar la documentación recabada.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.

### **MEDIDAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN.**

Entenderemos el concepto de medidas, como todas aquellas decisiones basadas en el interés superior del niño, que tiene como finalidad restituir la sana convivencia, reparar los daños causados y redirigir, con mayor énfasis, el proceso formativo del estudiante. Éstas pueden ser pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y de resguardo. La medida de resguardo por excelencia es poner en conocimiento a los tribunales competentes en caso de vulneración de derechos.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES ENTRE PARES.**

Se consideran acciones de maltrato o agresión: Insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes u ofensas, hechos de connotación sexual. Agresiones Verbales y físicas, golpes o manifestaciones de violencia físicas o psicológica. Amenazas, hostigamiento, chantaje, intimidación, burlas, acoso, injurias, desprestigio ya sea presencial o por medios tecnológicos, virtual o electrónicos.

### **INICIO DEL PROCESO**

<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1°	Identificación y comunicación de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad deberá informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar a Inspectoría General sobre los hechos observados o vivenciados que involucren agresión o maltrato entre estudiantes.  PLAZOS: - Ocurrencia del hecho: en cuanto se tenga conocimiento de la situación, se activa este protocolo de forma inmediata.  -5 días hábiles como máximo para determinar sanciones, medidas, reparatorias u otras según corresponda.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que experimente, observa o detecte la situación de maltrato.  Equipo de Convivencia Escolar.

	-1 mes como mínimo para aplicar plan de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes involucrados, dependiendo de la situación y de la evaluación del plan. En caso de ser necesario se podría extender por todo un semestre.	
2°	Se citará al apoderado para informar el proceso de activación de protocolo que se llevará a cabo con los estudiantes	Equipo de Convivencia Escolar.
<b>DURANTE EL PROCESO</b>		
3°	Si el hecho ocurriera en la sala de clases el profesor(a) que se encuentre en ese momento en el curso deberá contener a los estudiantes y conversar con ellos, teniendo un dialogo pedagógico y correctivo, siempre con la mirada de educador, sirviendo como primer mediador. Dependiendo de la gravedad de los hechos, se sacará a la víctima de la sala de clases a fin de evitar burlas, comentarios o amenazas hacia el/la estudiante.	Docente a cargo
4°	El/la profesor/a deberá registrar el hecho en la hoja de vida de los/as estudiantes de la manera más objetiva posible sin emitir juicios de valor. Luego, debe informar el hecho al profesor jefe de los/as estudiantes y a inspección general.	Docente a cargo.
5°	Si el hecho ocurriera en el patio, el funcionario que se entere u observe el hecho deberá separar a los involucrados, contenerlos y llevarlos a inspección general.	Docente y/o asistente de la Educación que observe el hecho.
6°	Se realizará entrevista a los/as involucrados/as y tomará el relato y descripción de la situación de violencia escolar, la que debe quedar registrada en ficha de entrevista destinada para ello.	Miembro de Convivencia Escolar.
7°	Se debe realizar acuerdo y compromiso que quedará escrito en ficha de mediación en resolución de conflictos.	Encargado de convivencia o Inspección General.

8°	Dependiendo de la agresión y de ser necesario el estudiante será acompañado por inspector o encargado de convivencia un centro de salud a constatar y tratar lesiones (hasta que llegue apoderado o adulto encargado). Se le entregará al apoderado Declaración de a accidente escolar. De la misma forma la escuela presentará una constancia o denuncia, según sea el caso, en carabineros si el hecho constituye delito.	Inspección General.
----	---	---------------------

9°	Dependiendo de la gravedad de los hechos y la edad de los/as involucrados/as se aplicaran las medidas formativas, pedagógicas y/o sanciones que indica el reglamento interno de convivencia escolar pudiendo ser: asistir a clases con adulto tutor (apoderado o tutor del establecimiento), derivación a especialista externo, suspensión por un periodo máximo de 5 días hábiles (los cuales se pueden extender por 5 días más si hay alguna investigación en curso), carta de compromiso, condicionalidad, cambio de modalidad de estudios con fechas acotadas, cancelación de matrícula, expulsión, entre otras.	Dirección.
----	--	------------

**PROCESO DE SEGUIMIENTO**

10°	Se citarán a los apoderados de ambas partes para dar a conocer el cierre del caso, los procedimientos realizados y las medidas preventivas que se tomarán.	Inspección General.
-----	--	---------------------

11°	Dependiendo de la gravedad, edad de los/as involucrados/as y luego del debido proceso podrá llevarse a cabo el procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión. ("Ley 21,128 de aula segura. 27 de diciembre 2018. MINEDUC")	Dirección.
-----	--	------------

12°	Equipo de convivencia monitoreará a los involucrados realizando acompañamiento lo que podría ser: observación de la conducta en el aula, talleres, charlas al curso, entrevistas periódicas con los involucrados.	Equipo de Convivencia Escolar.
-----	---	--------------------------------